

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO Nº 856/2015.- Vista la providencia de incoación del expediente firmado por el alcalde el 10 de noviembre, la propuesta de la concejal delegada de cultura de 26 de octubre y la notificación del " decreto por parte del patronato provincial de turismo de Castellón", dictado el 8 de septiembre de 2015 y el informe de la interventora nº 2015/139, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2015/011 con la modalidad de generación de créditos por ingresos en la aplicación presupuestaria: 461.00 subvención desfiles moros y cristianos por importe de 9.000€ y por el lado de los gastos, generar la partida presupuestaria: 334/489.17 " subvención asociación cultural moros y cristianos" por el mismo importe 9.000€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peñíscola, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

V. B.
El Alcalde,

